



## NOTA INFORMATIVA 2/2026

---

**Activación de un nuevo formulario para generar la carta de pago de la tasa para la tramitación de la autorización de trabajo (y, si el importe es positivo, abonarlo) en los procedimientos de autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta propia (AUT03a)**

---

El 18.03.2026 entra en vigor el siguiente formulario en la Oficina Virtual de Trámites (OVT):

### **Carta de pago de la tasa para tramitar la autorización inicial de trabajo por cuenta propia (AUT03a)**

Enlace al formulario:

<https://tramits.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/24429-Carta-de-pagament-de-la-taxa-per-tramitar-lautoritzacio-inicial-de-treball-per-compte-propi-AUT03a?category=&temesNom=Treball>

Este formulario, que **no** permite presentar la solicitud por vía electrónica, tiene como objetivo calcular el importe de la tasa para la tramitación de la autorización de trabajo por cuenta propia y, si el importe es positivo, efectuar el pago. Una vez finalizado el trámite, el sistema generará un justificante. Este documento se deberá adjuntar a la solicitud que la persona interesada presente, personalmente y junto con el resto de documentos preceptivos, en la oficina consular o misión diplomática española en su país de residencia.

Una vez registrada la solicitud, la oficina consular o misión diplomática en cuestión enviará los documentos al órgano competente de la Generalitat de Catalunya. Este órgano grabará la solicitud en la Aplicación Común de Extranjería (ACEX) y, a partir de este momento, se iniciará la revisión del expediente. Toda la información sobre este procedimiento, así como su guía de tramitación, se puede consultar en el enlace siguiente:

[https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca\\_tramits/tramits/autoritzacions\\_compte\\_propi/aut03a/](https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/autoritzacions_compte_propi/aut03a/)